

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.1
21 de mayo de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Quinta reunión

Montreal, 16 a 20 de junio de 2014

Tema 5 del programa provisional*

COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cooperación científica y técnica¹ y la Transferencia de tecnología han sido partes integrantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) desde su creación. En el artículo 18 del Convenio se establecen los compromisos fundamentales atinentes a la cooperación científica y técnica que se estipulan en virtud del Convenio. En dicho artículo se hace un llamamiento a las Partes para promover la cooperación científica y técnica, y se prioriza el fortalecimiento de las capacidades nacionales. En el artículo 16, sobre el acceso a la tecnología y transferencia de tecnología, y en el artículo 17, sobre el intercambio de información, pueden encontrarse las demás disposiciones fundamentales conexas a estas cuestiones.

2. Desde la entrada en vigor del Convenio, la Conferencia de las Partes ha venido tomado una serie de decisiones que orientan sobre diversos aspectos de la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología. Además, se ha establecido una serie de importantes iniciativas, cuya evolución en el tiempo ha derivado en un considerable cuerpo de mandatos, estrategias, orientaciones e iniciativas.

* UNEP/CBD/WGRI/5/1.

¹ Esta nota utiliza la terminología del artículo 18 del Convenio, “Cooperación científica y técnica”; el artículo 16 del Convenio trata del “Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología”.

/...

3. En su undécima reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara “un enfoque coherente, uniforme y coordinado para la cooperación técnica y científica”, basándose en los mecanismos vigentes, y también opciones y propuestas operacionales, y que elaborara, además, un informe para presentarlo al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión (decisión XI/2, párrafo 15). En la decisión se pidió también al Secretario Ejecutivo que determinara la forma en la que se pudiera facilitar la aplicación del Convenio actuando como convocante para crear asociaciones y capacidad (decisión XI/2, párrafo 16).

4. En la decisión se pide ulteriormente al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, participe en un proceso conducente a establecer una red de creación de capacidad de centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica, con miras a:

a) Facilitar la recopilación de conocimientos, experiencias e información atinentes a la diversidad biológica y a la cooperación científica y tecnológica pertinentes al Convenio y darlos a conocer por conducto del mecanismo de facilitación; y

b) Proporcionar apoyo técnico y tecnológico a las Partes, respondiendo para ello a las evaluaciones de las necesidades tecnológicas presentadas por las Partes y a otras peticiones de información técnica y tecnológica personalizadas, acometiendo el apareamiento y catalizando o facilitando alianzas para la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, incluyendo en ello, según proceda, el desarrollo de iniciativas experimentales temáticas y regionales o subregionales para aumentar la cooperación científica y técnica en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020.

En dicha decisión se pidió también al Secretario Ejecutivo que informara al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, sobre las opciones y propuestas operacionales elaboradas, actividades emprendidas y progresos logrados.

5. Además de todo ello, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, examinara las metodologías actuales de evaluación de necesidades con miras a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 (decisión XI/2, párrafo 18).

6. En consecuencia, la presente nota facilita una actualización sobre la marcha de las actividades, incluidas las opciones operacionales iniciales y las propuestas destinadas a mejorar la cooperación científica y técnica en virtud del Convenio, y determina dónde es posible que haya que realizar tareas adicionales. En la Sección II se recoge una breve actualización de las actividades de cooperación científica y técnica en virtud del Convenio, incluyendo lo atinente a la cooperación regional. Las experiencias pertinentes de los Acuerdos multilaterales conexos al medio ambiente, los organismos especializados de la Organización de las Naciones Unidas, los procesos y organizaciones internacionales se recogen en una nota informativa (UNEP/CBD/WGRI/5/INF/2). La Sección III facilita opciones y propuestas operacionales para un enfoque coherente, uniforme y coordinado de cooperación científica y técnica, incluyendo los arreglos con los asociados y las redes regionales, con miras a alcanzar los resultados previstos y dilucidar el papel que la Secretaría pueda jugar. (Aunque la Secretaría no disponía de recursos adecuados para examinar las metodologías de evaluación, la Subsección III A presenta una propuesta basada en diversas aportaciones que se reseñan en otras partes del presente documento). La Sección IV sugiere las posibles recomendaciones que se le pueden hacer al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio para su presentación a la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes.

II. LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN VIRTUD DEL CONVENIO

7. El artículo 18 del Convenio estipula los compromisos a los que se obligan las Partes para promover la cooperación científica y técnica. Son numerosas las decisiones de la Conferencia de las Partes en las que se ha efectuado un llamamiento a la Secretaría para facilitar dicha cooperación conjuntamente con sus asociados. La Secretaría, junto con otros organismos especializados y asociados, ha hecho suya la disposición de apoyar la cooperación científica y técnica en una amplia gama de esferas. A lo largo del tiempo se ha ido estableciendo una serie de importantes iniciativas, cuya evolución, en el devenir del tiempo, ha derivado en un considerable cuerpo de mandatos, estrategias, orientaciones e iniciativas, incluido el programa de trabajo sobre la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica (decisión VII/29), así como actividades dirigidas a su implantación, lo que se recoge en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (decisiones VII/29; VIII/12; IX/14; X/16). Otros elementos a tener en cuenta incluyen la misión, metas y objetivos del mecanismo de facilitación para el periodo 2011-2020 (decisión X/15), el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/11/31), el Plan de acción plurianual de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica y el desarrollo (acogido en la decisión X/23), la Iniciativa LifeWeb, establecida por Alemania en la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes, el Consorcio de la Ciencia sobre la Diversidad Biológica establecido por el Secretario Ejecutivo en la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como las estrategias y planes de acción nacionales emergentes y la iniciativa del foro BesNet¹, por mencionar simplemente algunos de ellos.

A. Creación de capacidad, instrumentos y orientaciones

8. La cooperación científica y técnica entre las Partes se ha visto promovida por una diversidad de talleres de creación de capacidad y otros procesos periciales, facilitando así el intercambio de experiencias y pericias. Entre los más notables se encuentran los talleres regionales sobre la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, respaldados por el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica, los talleres sobre la preparación de informes nacionales, una serie de talleres regionales de expertos dedicados a describir las zonas que cumplen con los criterios para las zonas marinas de importancia ecológica o biológica significativa (EBSA), los talleres incluidos en los programas de trabajo sobre zonas protegidas, especies exóticas invasoras, conservación y restauración de ecosistemas, y los talleres sobre valuación y medidas de incentivo y la integración de la diversidad biológica en los esfuerzos que se realizan en el plano subnacional. El documento UNEP/CBD/WGRI/5/3 facilita una lista completa de tales esfuerzos realizados a lo largo de los tres últimos años. Otras actividades de creación de capacidad han incluido talleres dedicados a los artículos 8 j) y 10 c), el acceso y participación en los beneficios y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, así como el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología.

9. Además de organizar los talleres, la Secretaría ha elaborado una recopilación de mejores prácticas, manuales de referencia y de usuario, directrices, programas de capacitación y otros materiales informativos. Se ha preparado también una serie de recursos en línea y módulos de aprendizaje en línea. La Secretaría facilita también socios, incluyéndose a otros organismos de la Organización de las Naciones Unidas, en posesión de información pertinente, por sus esfuerzos en respaldar a países competentes para la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

¹ El foro EPANDB lo establecieron la Secretaría del CDB, el PNUD y el PNUMA; BesNet es la iniciativa propuesta para crear capacidad en el marco de la Plataforma IPBES.

B. Colaboración con socios y expertos

10. La Secretaría colabora con un gran número de socios, incluyendo a otros programas y organismos de la Organización de las Naciones Unidas, instituciones científicas y redes, y organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sirviéndose para ello de toda una serie de acuerdos de asociación,¹ programas de trabajo conjunto, memorandos de entendimiento, y grupos de tareas/acción. En todo ello pueden incluirse redes de instituciones para abordar diferentes conjuntos de cuestiones, colaboraciones basadas en proyectos, cooperación institucional de mayor ámbito, y otros tipos de asociaciones varias. Como ejemplo, se incluye lo que sigue:

a) La Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales² – una asociación voluntaria dirigida a fomentar la aplicación de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales;

b) Las iniciativas interdisciplinarias que se enmarcan en el programa de trabajo sobre la diversidad de la biología en la agricultura, tal como las que tratan de los alimentos y la nutrición;³

c) La Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica⁴ y el Grupo de Observaciones de la Tierra – Red de Observación de la Diversidad Biológica (GEO-BON);⁵

d) La Asociación para la información sobre especies exóticas invasoras a nivel mundial;⁶

e) La Iniciativa Mundial sobre la Diversidad Biológica de los Océanos (GOBI), que facilita el abastecimiento de los mejores datos y conocimientos científicos sobre la diversidad biológica marina, y la Iniciativa Océanos Sostenibles,⁷ que facilita apoyo de creación de capacidad para el programa de trabajo del Convenio sobre la diversidad biológica marina y costera;

f) Los amigos del programa de trabajo atinente a las zonas protegidas;

g) La Alianza Mundial para la Acción Local y Subnacional para la Diversidad Biológica y la Red Internacional de territorios innovadores en esferas marítimas,⁸ en el plano subnacional;

h) El foro EPANDB, establecido conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría con objeto de sustentar el desarrollo e implantación de las EPANDB; la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA);⁹ la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, dirigida a respaldar el Reto de Bonn, una iniciativa destinada a restaurar, como mínimo, 150 millones de hectáreas de bosques, contribuyendo así al logro de la Meta 15 de Aichi. La asociación incluye una red de

¹ <http://www.cbd.int/agreements/>

² <http://www.plants2020.net/gppc/>

³ <http://www.cbd.int/agro/food-nutrition/default.shtml>

⁴ <http://www.bipindicators.net/>

⁵ <http://www.earthobservations.org/geobon.shtml>

⁶ <http://www.cbd.int/invasive/giasipartnership/>

⁷ <https://www.cbd.int/marine/doc/soi-brochure-2012-en.pdf>

⁸ <http://www.cbd.int/en/subnational/partners-and-initiatives/mitin>

⁹ <https://www.cbd.int/island/glispa.shtml>

aprendizaje, y contribuye a los talleres de creación de capacidad sobre la conservación y restauración de ecosistemas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

i) El Consorcio de la Ciencia sobre la Diversidad Biológica, que aúna a organizaciones nacionales fundamentales sobre la diversidad biológica centradas en la ciencia, tales como CONABIO, Humboldt y SANBI;

j) Una iniciativa conjunta con la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (IDLO) sobre la Preparación legal para lograr las metas de Aichi sobre la diversidad biológica;

k) La colaboración con las iniciativas regionales, tales como Desafío de la Micronesia, la Iniciativa Desafío del Caribe, la Iniciativa del Triángulo de Coral, y la Declaración de la Gaborone;

l) La colaboración en el desarrollo de las estrategias y planes de acción sobre la diversidad biológica con las instituciones y entidades regionales oficiales, tales como la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (ACTO), el Tratado de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente (SACEP), la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), el Centro para la Diversidad Biológica (ACB) de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), y la Comisión de los Bosques de África Central (COMIFAC);

m) La Alianza Mundial para el Sector Empresarial y la Diversidad Biológica;

n) La Alianza Mundial para la Acción Local y Subnacional para la Diversidad Biológica;

o) Las sistemáticas contribuciones a los esfuerzos tecnológicos dirigidos por la ONU, tales como la Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC), y la Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur (GSSD) respaldada por China, acogida por el PNUMA en Nairobi en 2013.

11. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en su calidad de mecanismo financiero del Convenio, ha venido facilitando financiación a lo largo de los años en una serie de esferas que respaldan la cooperación científica y técnica, incluidos proyectos y actividades habilitadoras de los mismos cuyo ámbito se centra la diversidad biológica. Pueden encontrarse ejemplos en las actividades de proyectos tales como el desarrollo de sistemas de información comunitaria mediante la creación participativa de cartografías y el uso de un sistema de información geográfica, el fortalecimiento de entornos propicios para el medio ambiente respecto de la seguridad de la biotecnología en el plano nacional, el acceso y participación en los beneficios, la demostración de modelos innovadores reproducibles, y el fomento de la tecnología apropiada incluyendo a la de telecomunicaciones para asistir en la producción sostenible. Sus actividades propicias por lo general sirven para determinar las necesidades, la creación de capacidad y el fomento de los mecanismos de facilitación. El Grupo Asesor Científico y Tecnológico del FMAM facilita también asesoría sobre la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología.

C. Determinación de las necesidades de cooperación científica y técnica y de transferencia de tecnología

12. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), en su 17ª reunión, determinó las necesidades científicas y técnicas fundamentales atinentes a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (recomendación XVII/1). Las esferas clave en las que el Órgano Subsidiario consideró que se necesitaba incluir cooperación científica y técnica abarcaron las siguientes: aplicación de las ciencias sociales, datos e información, evaluación y valoración, planificación e incorporación, vínculo entre ciencia y políticas normativas, mantenimiento, conservación y restauración de ecosistemas, e instrumentos económicos. El Órgano Subsidiario elaboró también recomendaciones específicas sobre qué medidas podrían tomarse en el caso de objetivos concretos, órgano que también facilita orientaciones útiles sobre el camino a seguir.

13. El Órgano Subsidiario, sirviéndose de la recomendación XVII/1, llegó a la conclusión de que hay una abundancia de instrumentos de apoyo a políticas y de metodologías a disposición de las Partes para propiciar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi sobre la Diversidad Biológica. Lo que se necesitaba era que tales instrumentos y herramientas pudieran utilizarse de inmediato y fueran más aptos para el contexto nacional específico a cada caso. En sintonía con la decisión XI/2, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomendó a la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, que pidiera al Secretario Ejecutivo que preparara un informe sobre las maneras posibles y vigentes de abordar estas necesidades científicas y técnicas clave, y que fortaleciera las capacidades científicas especialmente en el caso de las Partes que fueran países en desarrollo.

14. En su respuesta al párrafo 2 de la decisión X/16, el Secretario Ejecutivo llevó a cabo un análisis de deficiencias de las actividades de apoyo en lo tocante a la cooperación científica y técnica y a la transferencia de tecnología en virtud del Convenio. Los resultados de este proceso se recogen en los documentos UNEP/CBD/COP/11/13/Add.1 y UNEP/CBD/COP/11/INF/9. Sus conclusiones principales incluyen:

a) Si bien existen actividades que sustentan la transferencia de tecnologías pertinentes al Convenio, la mayoría de ellas no están conectadas directamente al Convenio sobre Diversidad Biológica, ni tampoco se remiten al mismo;

b) La información útil pertinente se encuentra muy dispersa, de lo que puede deducirse que lo más probable es que implique la existencia de una falta de conocimientos;

c) Dada la naturaleza de la información así dispersa, la eliminación o la reducción de dichas deficiencias o lagunas de conocimientos no es algo rápido ni sencillo de llevar a cabo. Por ejemplo, como se mencionó más arriba, el mecanismo de facilitación ya facilita en su base de datos sobre transferencia de tecnología y cooperación una serie de sitios Red en los que se alberga la información pertinente. Si bien esta colección de sitios Red se presta a la búsqueda, por ejemplo, por bioma o región, los usuarios potenciales siguen teniendo que buscar las piezas de información pertinentes que respondan a sus necesidades; y

d) Algunos tipos de apoyo parece que están bien dotados en lo que respecta a ciertos sectores y tecnologías pertinentes, si bien el conjunto es irregular y accidentado.

15. En el párrafo 3 de la decisión X/16, la Conferencia de las Partes, recordando la importancia de formular enfoques específicos para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica para abordar las necesidades de los países, identificadas como prioritarias en función de las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, invitó a las Partes a que consideren la posibilidad de incluir la preparación de evaluaciones de las necesidades tecnológicas en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y a que presenten sus evaluaciones de las necesidades tecnológicas al Secretario Ejecutivo. Al Secretario Ejecutivo se le encomendó que compilara dichas evaluaciones y que las divulgara sirviéndose del mecanismo de facilitación.

16. Las evaluaciones de las necesidades que se recibieron se difundieron colocándolas en la base de datos en línea de la cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología.¹ Quedaron también recogidas en el documento UNEP/CBD/COP/11/13/Add.1. En las fechas de notificación, la Secretaría se encontraba determinando las secciones pertinentes de las EPANDB revisadas en las que se hace hincapié en las necesidades científicas y técnicas, y en las de creación de capacidad conexas, para la aplicación de tales EPANDB así revisadas.

17. La Secretaría organizó, en las reuniones auxiliares de la OSACTT-17, una reunión oficiosa sobre la cooperación científica y técnica sobre la diversidad biológica, con objeto de brindar una asesoría complementaria y aportaciones al respecto de las peticiones efectuadas al Secretario Ejecutivo en las decisiones XI/2 y XI/8. En ello participaron 20 peritos de cinco centros nacionales de expertos, tres instituciones científicas y tecnológicas de carácter regional y temático, tres universidades y cuatro representantes de las Partes.² Entre los considerables resultados de esta consulta se incluyen, a saber:

a) Las evaluaciones tradicionales de las necesidades tecnológicas, tales como las solicitadas para la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, a menudo derivan bien en largas listas de necesidades que se arriesgan a no ser tenidas en cuenta por los donantes o asociados, o en una falta de motivación de las Partes para presentar evaluaciones complejas dado lo opaco de los vínculos con los posibles mecanismos de apoyo. Por otra parte, la identificación de temas atractivos/soluciones ya desarrollados y ofrecidos por los centros y organismos vigentes, moviliza a los proveedores a identificar a los receptores y a implicarse con ellos;

b) Varios centros de países en desarrollo e instituciones regionales, especialmente el Instituto Humboldt de Colombia y el Centro para la Diversidad Biológica de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), mencionaron que normalmente reciben solicitudes de Partes vecinas y de sus organismos para facilitar apoyo dirigido a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, pero que no disponen de los recursos para atender tales peticiones, y que es difícil captar recursos destinados a la creación de capacidad institucional más allá de los resultados previstos de proyectos directos. Al mismo tiempo, los participantes tomaron nota de que el nivel de inversiones necesario para ejecutar los mismo, principalmente en intercambios South-South y en intercambios a tres bandas que conlleven personal y experiencia, es relativamente bajo;

c) Ya existe un gran número de redes y organismos mundiales, regionales, nacionales y subregionales, y toda red adicional habrá de apoyar y no duplicar tales esfuerzos.

18. La consulta concluyó además que la Secretaría podría jugar un papel provechoso en una serie de esferas, incluyendo:

¹ La base de datos puede utilizarse por país, región, esfera temática, palabra clave y contenido del título. Véase <http://www.cbd.int/programmes/cross-cutting/technology/search.aspx>.

² El contenido se recoge en el documento UNEP/CBD/WGRI/5/INF/2

- a) Seguir trabajando en la evaluación de necesidades elaborada para la COP-11;
- b) Continuar compilando y difundiendo casos, soluciones y mejores prácticas mediante el mecanismo de facilitación, y
- c) Facilitar intercambios y ofrecer creación de capacidad; y
- d) Apoyar el “apareamiento” para acoplar la oferta y la demanda en lo tocante a la cooperación científica y tecnológica, especialmente en los planos mundial y regional.

D. Otros desarrollos pertinentes

19. El desarrollo en mayor profundidad del mecanismo de facilitación del Convenio, establecido en cumplimiento del artículo 18.3, brinda una plataforma para la cooperación científica y técnica que podría actualizarse ulteriormente en el futuro, tal como el desarrollo pormenorizado de la base de datos en línea para la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología. La decisión X/15 adoptó un programa de trabajo para el mecanismo que lo vincula a la misión, metas y objetivos para el periodo 2011-2020 y reiteró su misión de contribuir significativamente a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sirviéndose de los servicios de información eficaces y de otros medios apropiados para fomentar y facilitar la cooperación científica y técnica, el uso compartido del conocimiento y el intercambio de información, y para establecer una red plenamente operativa de Partes y asociados. El documento UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.2 recoge un informe sobre el mecanismo de facilitación.

20. La iniciativa *LifeWeb*, que se lanzó en la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes, facilita el apareamiento entre la financiación y las propuestas de proyectos. Esta iniciativa se estableció centrándose inicialmente en el respaldo a la implantación del programa de trabajo para las zonas protegidas mediante las alianzas financieras. En una fase posterior, lanzada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, el ámbito de *LifeWeb* se amplió para apoyar la consecución de una gama más amplia de Metas de Aichi (metas 5-15). *LifeWeb* ha venido facilitando de manera creciente apoyo técnico para el desarrollo de propuestas de proyecto, realizando para ello talleres, mesas redondas de donantes, y mediante las propias herramientas técnicas de su mecanismo de facilitación. Tanto el apareamiento financiero como la medida de apoyo técnico pueden obtenerse del mecanismo de facilitación en red y del apoyo que prestan la Secretaría y los asociados. La experiencia de *LifeWeb* puede llegar a demostrar ser pertinente para el futuro desarrollo de la cooperación científica y técnica en virtud del Convenio, al brindar un modelo o marco que permita un enfoque más amplio.

III. ENFOQUE A LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA QUE SE PROPONE

A. Resumen del enfoque que se propone

21. Las necesidades de las Partes en materia de cooperación científica y técnica varían ampliamente, y van, por ejemplo, desde el desarrollo de capacidad para la gestión de zonas protegidas hasta la política normativa en el plano nacional. Las propuestas que se indican *infra* se fundamentan en las asunciones que siguen:

- a) Un enfoque propulsado individualmente por un país será de mayor utilidad a las Partes;
- b) Un enfoque que aliente a trabajar en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica de la Parte en cuestión será más eficiente;

c) Los enfoques serán más versátiles y fáciles de usar si se aportan con intervención del ser humano y se respaldan con tecnología de la información fuertemente ligada al mecanismo de facilitación del Convenio.

22. Partiendo de las experiencias resumidas anteriormente, de las aportaciones de las Partes y de otras entidades presentes en las reuniones oficiales de la Conferencia de las Partes, del Órgano Subsidiario, y del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y de las reuniones entre sesiones y talleres, así como de un análisis de los mecanismos empleados por otros convenios (véase UNEP/CBD/WGRI/5/INF/2), un enfoque eficaz a las necesidades de la cooperación científica y técnica tiene que incluir los tres componentes fundamentales que se indican seguidamente:

a) La determinación y comunicación efectiva de las necesidades científicas y técnicas de las Partes que sean pertinentes a la aplicación del Convenio y al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

b) Un mecanismo para captar y averiguar de forma efectiva las mejores prácticas y conocimientos que sean pertinentes de entre las organizaciones, iniciativas, herramientas y otros materiales de orientación que fueren pertinentes; y

c) Un instrumento para aparear las necesidades de las Partes con los conocimientos científicos y técnicos apropiados, y para facilitar tales apareamientos.

23. La aplicación de cada uno de estos componentes puede facilitarse mediante plataformas de funcionamiento en la red, aunque, para que sean eficaces, necesitan también de la activa interacción de los peritos, sirviéndose de diversos instrumentos, tales como talleres o mesas redondas, facilitados por la Secretaría u organizaciones asociadas.

B. Identificación y comunicación de las necesidades de usuario

24. Un enfoque coherente, congruente y coordinado a la cooperación científica y técnica tiene que impulsarse fundamentalmente para abordar las necesidades de las Partes, y ponerlas en conocimiento de aquellas instituciones y expertos que puedan ayudar a superar los desafíos científicos y técnicos en el marco del contexto específico en el que ocurran.

25. Aunque el Convenio, mediante sus reuniones oficiales y oficiosas, ofrece oportunidades a las Partes para que expresen sus necesidades científicas y técnicas, ello no constituye fundamento suficiente para la cooperación científica y técnica fijada como meta. En cierta medida, las necesidades de usuario pueden identificarse y se han identificado, y la cooperación se ha facilitado, mediante talleres y las características existentes del mecanismo de facilitación. Sin embargo, se necesitan mecanismos sistemáticos para mejorar la comunicación de las necesidades de las Partes. Tales mecanismos podrían incluir:

a) La identificación de las necesidades científicas, técnicas y tecnológicas, y las necesidades de creación de capacidad conexas, en el ámbito de las EPANDB (en sintonía con el párrafo 3 de la decisión X/16, párrafo 3), y en sus informes nacionales, según proceda. Un análisis preliminar de las 25 EPANDB revisadas que recibió la Secretaría en las fechas de notificación arrojaron lo que necesitan muchos aspectos de las necesidades científicas, técnicas y tecnológicas, junto con la creación de capacidad conexas, para su implantación eficaz, en algunos casos como parte de sus planes de desarrollo de capacidad;

b) La Secretaría podría organizar una serie de mesas redondas de expertos y talleres para determinar los desafíos y necesidades más urgentes;

c) Una plataforma de funcionamiento en la red por la que las Partes puedan describir regularmente sus necesidades científicas y técnicas que represente los obstáculos que restringen la implantación de sus EPANDB. Una plataforma de este tipo podría facilitarse como parte de un mecanismo de facilitación central, y, allí donde sea posible, vincularse a los mecanismos de facilitación nacionales. Esta plataforma podría crearse en la base de datos vigente de necesidades técnicas establecida ya por la Secretaría.

26. Previa solicitud, la Secretaría podría asistir a las Partes en la formulación de sus necesidades. Si bien podrían incluirse partidas de un amplio grupo de usuarios (por ejemplo, cualquier usuario del mecanismo de facilitación que se haya registrado), también podrían establecerse clasificaciones de las entidades que añaden las partidas a fin de asegurar que las necesidades introducidas corresponden a las prioridades de las Partes.

27. La concepción y diseño de un registro de las necesidades de usuario de forma que pueda buscarse en él por país y por región, así como temáticamente, con vínculos a las Metas de Aichi sobre la Diversidad Biológica, permitirá a los proveedores potenciales de cooperación científica y técnica a identificar sin demora qué necesidades caen en sus esferas de conocimientos.

28. Además de suministrar la plataforma para el funcionamiento de dicha base de datos, la Secretaría podría sustentar dicho registro desarrollando los filtros y categorías de admisión, asegurando una amplia difusión de su existencia en todo el marco del sitio de Red, efectuando notificaciones oficiales y por otros medios, respondiendo a las informaciones sobre resultados que envíen los usuarios, y facilitando su uso activo por las Partes y otros usuarios.

C. Mecanismo para captar las mejores prácticas y conocimientos

29. Además de servir para determinar la demanda de cooperación científica y técnica, la Secretaría se propone mejorar las funciones de acceso y de búsqueda en lo tocante a las actuales compilaciones de mejores prácticas del mecanismo de facilitación, de forma que la obtención de las directrices oficiales, principios y materiales de capacitación sea más fácil. La Secretaría podría además invitar a las instituciones pertinentes a que brinden propuestas y expresiones de interés, soluciones y ofertas.

30. Partiendo de las necesidades identificadas mediante cualquiera de los mecanismos descritos en la sección anterior, la Secretaría podría producir análisis de tendencias y recomendaciones de búsqueda, desarrollar materiales de orientación e impartir sesiones de capacitación, así como desarrollar y/o recopilar las actuales cajas de herramientas con miras a los responsables de la toma de decisiones y de las políticas normativas.

D. Facilitación del “apareamiento” de las necesidades con las provisiones de apoyo

31. La experiencia que tiene la Secretaría de otros enfoques efectuados en el pasado es la de que desarrollar tecnología de la información para comunicar las necesidades científicas y técnicas de las Partes no es suficiente. Se requiere un cierto grado de apoyo activo para aplicar plenamente el artículo 18 del Convenio.

32. La Secretaría puede facilitar dicha función con varios grados de implicación, tal y como sigue:

a) *Aportando facilitación* - la Secretaría puede aportar importantes funciones de gestión, incluido el fomento de la plataforma de las necesidades entre las Partes, sirviéndose de notificaciones y de otras formas de comunicación, supervisando los planos de implantación, rastreando las entradas y el grado de uso, y comunicando los resultados a las Partes interesadas y a las organizaciones asociadas. Así mismo, la Secretaría podría intentar mejorar la manera en que pueden obtenerse las mejores prácticas y herramientas por medio del mecanismo de facilitación. Podría también establecer un “punto de información” para ayudar a las Partes que busquen conocimientos y apoyo y a las que lo suministren;

b) *Aportando asistencia para mejorar las propuestas de solicitud y de provisión de apoyo*. La Secretaría puede jugar un papel más activo, solicitando contribuciones de mejores prácticas e innovaciones, e identificando tendencias, coordinándose con los mecanismos de supervisión actuales, así como implicándose en un grado de apareamiento limitado, como por ejemplo mediante actividades virtuales para asistir a las Partes en el desarrollo de sus solicitudes y para identificar a los posibles proveedores de apoyo y conocimientos. La Secretaría podría ayudar a asegurar que las propuestas tuvieran un grado de calidad común y su consonancia con las metas y objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica y las Metas de Aichi sobre la Diversidad Biológica;

c) *Convocando actividades para aparear las necesidades con los apoyos*. Partiendo de las necesidades expresadas que se hayan presentado a la plataforma de necesidades, la Secretaría podría convocar reuniones para el desarrollo de asociaciones, talleres, webinarios y demás eventos para acoplar las necesidades y ofertas entre las Partes, así como entre otros y partes asociadas. Estas iniciativas, asociaciones y eventos podrían enlazarse para establecer reuniones del Convenio o de sus asociados, o, sujeto a los recursos de los que se disponga, desarrollarse específicamente para atender a las necesidades de las Partes.

d) *Aportando apareamiento*. La Secretaría podría desarrollar, implantar y notificar sobre el corretaje de proyectos y asociaciones con las instituciones¹ que apoyen la diversidad biológica, mediante los programas conjuntos de trabajo enfocados a los resultados, y mediante la organización orientada a las exhibiciones y eventos con miras a aparear las necesidades con los apoyos. Así mismo, podría también desarrollar y mantener listas de asistencia por turno de centros de conocimientos para asistir a las Partes en sus necesidades.

E. Cooperación con otros socios y redes

33. Si bien facilitar una base de datos centralizada y un mecanismo de apoyo aporta muchos beneficios, la cooperación científica y técnica puede hacerse más eficaz complementándola con un enfoque descentralizado. Las Partes y los asociados ya han cooperado mediante una amplia diversidad de redes, tanto geográfica como temáticamente, y toda nueva actividad habrá de apoyar y no duplicar las iniciativas de cooperación en curso.

34. La Secretaría ha desarrollado y mantiene un gran número de arreglos de cooperación en los planos mundial, regional y subregional y en esferas temáticas, desde los memorandos de entendimiento plurianuales oficiales hasta intercambios más flexibles relativos a los programas de trabajo. La Secretaría podría partir de ellos para desarrollar redes, especialmente en el plano regional, para facilitar apoyo y para la cooperación científica y técnica.

¹ Como ejemplos de estas instituciones se incluyen el Instituto de África Meridional sobre Diversidad Biológica (SANBI), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Diversidad Biológica (CONABIO) de México, etc.

35. La Secretaría ha mantenido una cooperación efectiva mediante las entidades regionales, tales como las oficinas regionales del PNUMA y las secretarías de los programas y convenciones de los mares regionales. La asociación con entidades regionales puede servir también para abordar tales variables como el idioma, los denominadores geográficos comunes y las similitudes entre sistemas jurídicos.

36. La Secretaría también podría desarrollar nuevas asociaciones a tal efecto con entidades mundiales, tales como otros convenios como el de Río y otros conexos a la Diversidad Biológica, IPBES/BESNet, el Grupo de Tareas para la consecución de las Metas de Aichi sobre la Diversidad Biológica, y organismos individuales de la Organización de las Naciones Unidas con bases regionales o específicas al país a las que no llega la Secretaría.

37. Es sus labores por determinar y evaluar a los socios potenciales para tal cooperación, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica puede tener en consideración criterios tales como:

a) Experiencia pertinente: historial comprobado (volumen, diversidad y efectividad) de los programas de cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el transcurso de los tiempos, tanto en el desarrollo y preparación de metodologías (propiedad de tecnologías “inmateriales” y “materiales”, incluida la creación de capacidad) como en la difusión/reproducción de las mismas en los planos regional y subregional;

b) Vínculos cooperativos directos y establecidos institucionalmente con las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus puntos focales nacionales y los responsables de la toma de decisiones nacionales y regionales pertinentes.

38. Las iniciativas regionales podrían partir de las experiencias, conocimientos y bases de conocimientos de las instituciones regionales y nacionales actuales que trabajan a favor de la Diversidad Biológica, en el marco de habilitación propicio que conllevara la implicación de organizaciones de cooperación regional pertinentes. El objetivo sería facilitar la cooperación científica y técnica en diversos planos, sirviéndose, entre otros, del acceso a los casos de prácticas aceptables, herramientas, y metodologías; redes regionales y puntos de información; talleres de capacitación; y el intercambio directo de peritos. Ni que decir tiene que estos planos conllevarían diferentes planos de costos, y se necesitaría crear un mecanismo para cubrir estos costos.

39. Las actividades experimentales dirigidas a fortalecer la cooperación científica y técnica podrían desarrollarse e implantarse en un número limitado de regiones. Dichas actividades podrían partir de las actividades de cooperación actuales, e intentarían aparearse con instituciones que tuvieran el potencial necesario para respaldar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la Diversidad Biológica en los países de toda la región.

IV. RECOMENDACIONES QUE SE SUGIEREN

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio puede estimar oportuno adoptar una recomendación en sintonía con lo que sigue:

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Toma nota* del informe de progresos del Secretario Ejecutivo sobre la mejora de la cooperación científica y técnica que se recoge en el documento UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.1;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe actualizado para presentarlo a la consideración de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión en sintonía con lo que sigue:

La Conferencia de las Partes

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con los socios y sujeto a la disponibilidad de recursos, mejore la cooperación científica y técnica en virtud del Convenio, y que a tal efecto, entre otras cosas:

a) Disponga una plataforma dirigida a facilitar que las Partes comuniquen sus necesidades cooperación científica y técnica;

b) Mejore en mayor grado las disposiciones sobre información respecto a las mejores prácticas y conocimientos a efectos de la cooperación científica y técnica y disponga que su apoyo sea más fácil de conseguir y de forma más eficaz;

c) Facilite el “apareamiento” de las necesidades de las Partes con un apoyo expreso para atender a la cooperación científica y técnica mediante iniciativas y organizaciones mundiales, regionales y nacionales;

d) En el contexto del inciso c) del párrafo 1 antedicho, fomente los programas experimentales temáticos y regionales con miras a la cooperación científica y técnica, e

e) Informe de los avances logrados a la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

2. *Insta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, partes interesadas directas y otras entidades a participar y contribuir a la cooperación científica y técnica en virtud del Convenio, con miras a respaldar la aplicación eficaz del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi sobre la Diversidad Biológica, así como las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica revisadas, y, concretamente, que:

a) Presente al Secretario Ejecutivo la información pertinente sobre buenas prácticas y provisiones de conocimientos para la cooperación científica y técnica a fin de alcanzar los objetivos del Convenio;

b) Considere utilizar la información sobre las necesidades científicas y técnicas, y sus necesidades de creación de capacidad conexas, para disponer el apoyo personalizado para la cooperación científica y técnica.

3. *Invita* a los organismos donantes, y a las Partes que estén en posición de así hacerlo, a que faciliten los recursos financieros necesarios para posibilitar la mejora de la cooperación científica y técnica entre las Partes en mayor profundidad.
